

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que no fue posible surtir la notificación personal del Requerimiento que da inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio de que trata el artículo 2.1.1.2.6.3.3. del Decreto 1077 de 2015, al hogar encabezado por el señor **LEIBY DE JESÚS PATIÑO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3438248, remitido en fecha dieciséis (16) Agosto de dos mil quince (2015).

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia del oficio remitido al siguiente ciudadano.

CEDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
3438248	LEIBY DE JESÚS PATIÑO OROZCO	LA UNIÓN	ANTIOQUÍA

Adicional a la remisión del presente aviso a la dirección registrada por el beneficiario, el mismo se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Dada la naturaleza y funcionalidad del requerimiento, el cual no constituye un acto administrativo decisorio, no son procedentes -en esta instancia- los recursos de Ley, pero se otorgará el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de surtida la notificación, para presentar las consideraciones que se estimen convenientes con el fin de justificar el cumplimiento de las obligaciones instituidas en su titularidad como beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Martes 29 de Marzo de 2016

Fecha de desfijación: Martes 05 de Abril de 2016

LINO ROBERTO POMBO TORRES
Subdirector Subsidio Familiar de Vivienda

Elaboró: María Victoria García Rangel 
Revisó: Cindy Forero 